COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NANCY GORDILLO CEDEÑO, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN No. MC-017-2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA HUILA,

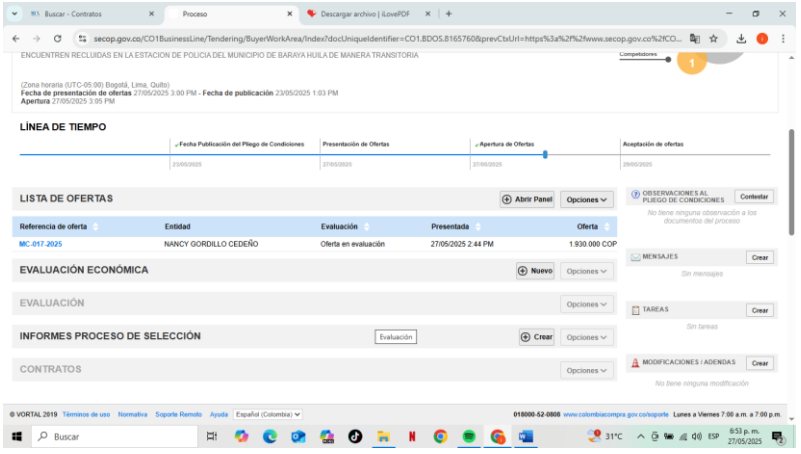
En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, sus decretos Aclaratorios y modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA,** adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, mediante la Invitación Publica **No. MC-017-2025,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION, KIT DE HIGIENE PERSONAL Y COLCHONETAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA DE MANERA TRANSITORIA".**

Que dentro del término otorgado en la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPOENTE	VALOR OFERTA
1	NANCY GORDILLO CEDEÑO	$ 1.930.000



Que una vez culminado el termino de traslado del informe,

En mérito de lo expuesto, se dispone:

ACEPTAR de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **NANCY GORDILLO CEDEÑO** identificada con cedula de identificación No. 26.459.920 expedida en Baraya Huila, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.930.000) MCTE** suma de los valores unitarios, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION, KIT DE HIGIENE PERSONAL Y COLCHONETAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL)**

Elaborado por: Asesor Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica	Aprobado por: Alcalde
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA DE MANERA TRANSITORIA".

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,oo) M/CTE** por monto agotable, incluido los impuestos a que haya lugar**,** conforme a los valores unitarios ofertados, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía:

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para el rubro:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2025-0076
El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal con cargo a los siguientes rubros: 2.3.2 NOMBRE DEL RUBRO Servicio de justicia a los ciudadanos SETOR 12 PROGRAMA PRODUCTO 1202 1202002 FUENTE DE FINANCIACIÓN1.2.4.3.04 MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 CPC: 2 3 9 9 7 BPIN 2024410780041 respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 2025-0076 de fecha 24 de Enero de 2025

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
DESAYUNO	DESAYUNO NO. 1 Caldo de costilla, porción de Arroz, Arepa, Huevos, Chocolate, Pan.	1	$16.500
	DESAYUNO NO. 3 Caldo de pollo, porción de arroz arepa, carne sudada, arepa chocolate pan	1	
	DESAYUNO NO. 3 Caldo de pescado, porción de arroz hígado encebollado, arepa chocolate pan	1	
ALMUERZO	ALMUERZO NO. 1 Sopa del día, porción de arroz, frijoles, ensalada, cerdo asado, croquetas de yuca, jugo	1	$16.500
	ALMUERZO NO. 2 Sopa del día porción de arroz lentejas ensalada pollo dorado tajadas de plátano jugo	1	

Elaborado por: Asesor Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica	Aprobado por: Alcalde
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

	ALMUERZO NO. 3 Sopa del día, porción de arroz verduras mixtas res asada deditos de maíz dorados jugo	1	
CENA	Cena 1 Porción de arroz espaguetis carne sudada petacona jugo	1	$16.500
	Cena 2 Arroz de politos res asada papas salada jugo	1	
	Cena 3 Porción de arroz arveja pechuga asada ensalada tajadas de plátano jugo	1	

DESCRIPCION		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ASEO	Colchoneta de 1 metro de ancho por 190 de largo de 14 cm de grueso	4	$375.000	1.500.000
	Toallas Grande 70 por 120	5	$38.000	$ 190.000
	Cepillo Dental	15	$4.600	$ 69.000
	Crema dental pequeña 22 ML	15	$3.600	$ 54.000
	Jabón para baño	15	$ 4.500	$67.500

- Los alimentos debidamente servidos en material desechable en el sitio dispuesto según directrices de la administración municipal de manera individual
- De primera calidad.
- Estar debidamente sellados y empacados.
- Entregarse con las especificaciones requeridas
- Ofrecer garantía para los elementos suministrados que aplique.
- No se permiten artículos remanufacturados.

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR QUE RESULTE DEL PROCESO AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS PARCIALES CONFORME A LOS ELEMENTOS EFECTIVAMENTE SUMINISTADOS. TODO PAGO ESTÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL MENSUALIZADA DE CAJA PAC DEL MUNICIPIO SIN GENERAR INTERESES MORATORIOS. EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO SE HALLAN SUPEDITADOS, EN NINGÚN CASO, AL GIRO DEL MUNICIPIO.

Elaborado por: Asesor Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica	Aprobado por: Alcalde
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

B. PLAZO DE EJECUCION:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio.

C. GARANTÍAS:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de MUNICIPIO DE BARAYA, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.
2.Entregar en el Municipio de BARAYA Huila, los productos y/o elementos que le sean requeridos por la entidad de manera oportuna.
3.Entregar los productos y/o elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas y exigencias del presente contrato.
4.Garantizar que cada uno de los productos a entregar, estén debidamente sellados y empacados y que los productos de limpieza (sustancias químicas) cuenten con los rótulos requeridos a nivel de seguridad
5.Garantizar que los bienes sean de óptima calidad, marca reconocida y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
6.Reponer los elementos suministrados que llegaren a resultar defectuosos o en mal estado.
7.Ofrecer garantía de los elementos según aplique.

B. GENERALES.

1.Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2.Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
3.Cumplir con las obligaciones derivadas de las específicas contempladas en LA invitación pública y su anexo técnico.
4.Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato.
5.Practicar las modificaciones que se requieran en forma diligente y oportuna.
6.Constituir las garantías exigidas en el presente contrato y mantener su vigencia.
7.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir

un acto o hecho y, dar aviso a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad.
8.Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
9.Garantizar que la ejecución del contrato se sujete a los principios de transparencia y responsabilidad por parte de los distintos actores que intervienen en el proceso.
10.Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio.
11.Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
12.Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.
13.Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista suministre bienes de calidad.
Suscribir la correspondiente acta de inicio.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en Baraya – Huila, el veintinueve (29) de mayo del año 2025.

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Notificación supervisor:
ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario General y de Gobierno

Asesora Jurídica
Oficina de Contratación

Elaborado por: Asesor Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica	Aprobado por: Alcalde
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma: